



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **249-2023** presentada el doce de los corrientes por la ciudadana

en la que requirió: *“En aras de proporcionar a nuestros clientes mayor información para que puedan ofrecerles apoyo a sus trabajadores para adquirir una vivienda mediante el FSV, quisiera solicitar su gentil apoyo resolviendo algunas interrogantes respecto a la institución:*

1. *¿Que instituciones financian vivienda social (Lista de Bancos, Cooperativas, Empresas, etc..)?*
2. *¿Cual es el rango de precios de las viviendas de interés social?*
3. *¿Cuál es el tipo de vivienda que se considera de interés social (Cuantos M2 y especificaciones?*
4. *¿Qué tipo de seguro se requiere para las viviendas de interés social?*
5. *¿Qué tipo de tasa de interés se da con la vivienda de interés social, son fijas o variables?*
6. *¿Cuáles son mis costos aproximados de cierre?*
7. *¿Qué opciones de subsidios o programas tienen disponibles?*
8. *¿Hay restricciones de ubicación geográfica de las viviendas para acceder a estos préstamos?”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas del día trece de junio del corriente año, se previno a la solicitante en cuanto a que especificara a qué se refería exactamente con ***“¿Cuáles son mis costos aproximados de cierre?”***, quien en la misma fecha subsanó dicha prevención.
- II) Que en resolución pronunciada a las dieciséis horas de la misma fecha trece de junio, se admitió la solicitud de información en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- III) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Ventas, del Área de Seguros, del Área de Aprobación de Créditos y del Área de Valúos de Garantías, todas de esta



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

- IV)** Que en respuesta a los **requerimientos número 1, 2, 3, 6 y 7**, la Jefa del Área de Ventas envió memorándum detallando las respuestas a las interrogantes de la requirente.
Junto a la presente resolución se adjunta el documento antes mencionado.
- V)** Que con respecto al **requerimiento número 4**, el Jefe del Área de Seguros envió nota de respuesta, la cual se adjunta a esta resolución.
- VI)** Que en relación al **requerimiento número 5**, la Jefa del Área de Aprobación de Créditos envió nota para dar respuesta a la solicitud de información. La nota en comento se adjunta a la presente resolución.
- VII)** Que en respuesta al **requerimiento número 8**, el Jefe del Área de Valúos de Garantías envió correo electrónico en el que responde a la interrogante planteada por la ciudadana
el cual se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a)** Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b)** Envíese a la solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano **IV), V), VI) y VII).**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información